

Cancela Alerta Roja y Declara Alerta Amarilla
Comuna Constitución Región del Maule, por
incendio forestal “Cerro Estadio”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

TALCA, 23 de Marzo de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. Decreto N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, que Designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a Don Humberto Aqueveque Díaz;
9. La Resolución Exenta N° 115 de fecha 22 de marzo de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Maule, que declara alerta roja por incendio forestal “Cerro Estadio”;
10. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita desactivar grado de alerta roja y activar grado de alerta amarilla de fecha 22 de marzo de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
12. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, se verificó la existencia de un incendio forestal denominado “Cerro Estadio”, correspondiente a un incendio forestal en la comuna de Constitución Región del Maule, el cual presenta una amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados, y/o infraestructura crítica.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 115 de fecha 22 de marzo de 2022 de la Delegación Presidencial Regional del Maule, se declaró la condición de alerta roja en la comuna de Constitución Región del Maule por el incendio forestal “Cerro Estadio” a contar del día 21 de marzo de 2022 desde las 19:23 horas, hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la desactivación de grado de Alerta Roja y Activar grado de Alerta Amarilla por el incendio antes individualizado a contar del día 22 de marzo de 2022 desde las 13:24 horas, en atención a que el incendio forestal se encuentra controlado con una superficie consumida de 8.4 hectáreas.
4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2º letras i), ñ) y o).

RESUELVO:

1. LEVÁNTESE la condición de **ALERTA ROJA** para la comuna de Constitución por el Incendio Forestal “Cerro Estadio” para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 22 de marzo de 2022 desde las 13:23 horas.

2. DECLÁRESE la condición de **ALERTA AMARILLA** para la comuna de Constitución por el Incendio Forestal “Cerro Estadio” para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 22 de marzo de 2022 desde las 13:24 horas.

3. ESTABLÉCESE que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS BERNALES ESPINOZA.

4. NOTIFIQUESE a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



24/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: D+uBiPCQroNvH3BbpvyrpQ==

RGM/rff

ID DOC : 19464251

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Asesoría Comunicacional
3. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Gabinete
4. SEREMI AGRICULTURA
5. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
6. SEREMI GOBIERNO
7. /Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes
8. /ONEMI Maule
9. Centro de Alerta Temprana CAT
10. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
11. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
12. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
13. /Delegación Presidencial Provincial de Curicó
14. /Delegación Presidencial Provincial de Linares
15. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
16. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
17. CONAF